



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Tarapoto, 14 de enero del 2022

VISTO:

Las hojas de liquidación de guardias y retenes, sobre el informe de labor efectiva de guardias hospitalarias y retenes de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales del personal destacado de otras Unidades Ejecutoras, que laboran en el Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de diciembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, las "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de las Remuneraciones Complementarias para Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 23536, Normas Generales que Regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

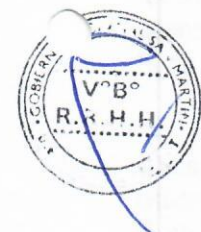
Que, según Decreto Supremo N° 223-2013-EF de fecha 13 de Setiembre de 2013, se aprueba los montos de la Valorización Principal, Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada y la Bonificación por Guardias Hospitalarias para los Profesionales de la Salud a la que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en su Disposición Complementaria Transitoria establece un aumento del 55% del monto que por concepto de Guardias Hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la Salud: Químico Farmacéutico, Obstetra, Enfermero, Tecnólogo Médico y Asistente Social que laboren en Servicios de Emergencia, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización, según corresponde;

Que, según Decreto Supremo N° 216-2014-EF, de fecha 28 de Julio de 2014, se aprueba a partir del 01 de Setiembre de 2014, el incremento en un 55% del monto del concepto de Bonificación de las Guardias Hospitalarias que vienen percibiendo los profesionales de la salud Médicos Cirujanos, mediante Decreto Ley N° 31084-20, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los Pliegos del Ministerio de Salud, sus órganos y los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, de fecha 10 de agosto de 2017, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia para los profesionales de la salud inmersos en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su artículo 5.8: el personal de la salud que se encuentra en la condición de destacado debe percibir la valorización principal de la dependencia de origen;

Que, de acuerdo a las programaciones formuladas por los Jefes de Departamento y/o Servicios, aprobadas por el Director del Hospital II-2 Tarapoto, de la Unidad Ejecutora – Hospital II-2-Tarapoto, así como ejecutadas por la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora-Hospital II-2-Tarapoto, acorde con Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se efectuó la liquidación respectiva;

Que, de acuerdo a la Programación revisada correspondiente al mes de noviembre del 2021, anexa al documento del visto el área de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, solicita aprobación mediante Resolución respectiva;



ANEXO 2
LIQUIDACION DE GUARDIAS Y RETENES
PERSONAL DESTACADO
MES - DICIEMBRE 2021

19:00 PM - 07:00 - NOCHE
07:00 AM - 19:00 PM - DIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL/ GRUPO OCU.	Nocturnas			Diurnas				TOTAL	RET. NO EFEC	ETEN NO EFECTIVO					TOTAL DE RET. NO EFEC.	TOTAL GUARDIAS	TOTAL RETEN	TOTAL	OBS
			ORD.	R	D/F	R	ORD.	R	D/F			R	R/N	R/N	R/D	R/D					
05270364	AREVALO CABALLERO MANUEL ARMA	1		1				2	2	5	0						0.00	0.00	586.52	586.52	5
01146611	CUESTA SANCHEZ AIME	11	4		1		6		1	12	0						0.00	1,350.78	0.00	1,350.78	12
00925339	ESPINOZA SANDOVAL ANA	TEC. CAT.	7		1		3		1	12	0						0.00	573.72	0.00	573.72	12
01080856	FLORES BARDALEZ BETSI	II	5		1		5		1	12	0						0.00	1,380.78	0.00	1,380.78	12
40594209	FLORES ROJAS SOFIA	11	5		2		4		1	12	0						0.00	1,470.81	0.00	1,470.81	12
01068846	FLORES TELLO MIGUEL	TEC. CAT.	4		1		6		1	12	0						0.00	541.05	0.00	541.05	12
10044341	GRANDEZ ARMAS MARIO	2	4		1		1			6	0						0.00	768.43	0.00	768.43	6
29534027	GUTIERREZ CAHUANA GUSTAVO ADO	1								3	3	0					0.00	0.00	439.89	439.89	3
00824177	HIDALGO RODRIGUEZ ARMINDA	TEC. CAT.	4		2		4		2	12	0						0.00	598.50	0.00	598.50	12
15764340	LOZA AVILA JOEL ANIBAL	12	6		1		4		1	12	0						0.00	1,445.77	0.00	1,445.77	12
40131650	MENDOZA GARCIA DIANITH ALBINA	10	5		1		5		1	12	0						0.00	1,344.00	0.00	1,344.00	12
06726263	ONTON REYNAGA JOSE	4								2	2	0					0.00	0.00	329.38	329.38	2
05357725	PEREDES VILCHEZ KARIN ZENOBIA	11	6		1		3		2	12	0						0.00	1,470.81	0.00	1,470.81	12
00869766	PINEDO JULCA NELSON FRANCISCO	TEC. CAT.	5		1		6			12	0						0.00	529.16	0.00	529.16	12
01105220	PORTOCARRERO TUJANAMA ANA	TEC. CAT.	5		1		5		1	12	0						0.00	551.94	0.00	551.94	12
07488015	QUILLAS ALEGRIA LUIS ENRIQUE	2	4	3	1					8	0						0.00	676.22	368.85	1,045.07	8
01114450	RODRIGUEZ VELA JORGE	TEC. CAT.	5		1		5		1	12	0						0.00	551.94	0.00	551.94	12
01118921	ROMERO PANDURO CENITH	TEC. CAT.	5		1		5		1	12	0						0.00	551.94	0.00	551.94	12
15736286	SALVADOR SANCHEZ NOELIA	2	10							10	0						0.00	1,229.50	0.00	1,229.50	10
40120116	SOTELO DIESTRA ROXANA ELIZABETH	2	2		1		2			5	0						0.00	614.74	0.00	614.74	5
00925756	TORRES LINARES BERTHA	TEC. CAT.	5		1		4		2	12	0						0.00	574.72	0.00	574.72	12
01067616	TUESTA CHUQUIZUTA NORITH	V	4		1		5		2	12	0						0.00	1,548.06	0.00	1,548.06	12
00951978	TUESTA SANCHEZ ROSARIO DEL CARM	14	5		1		5		1	12	0						0.00	1,515.12	0.00	1,515.12	12
00926089	VARGAS LOPEZ LILIANE	TEC. CAT.	5		1		5		1	12	0						0.00	551.94	0.00	551.94	12
01127533	VELA FLORES ADELINA	TEC. CAT.	5		1		4		2	12	0						0.00	574.72	0.00	574.72	12
07628613	VELASQUEZ RENGIFO DOYSI	II	5		1		5		1	12	0						0.00	1,380.78	0.00	1,380.78	12
01134104	VILLEGAS MELENDEZ CONSUELO	TEC. CAT.	5		1		4		2	12	0						0.00	574.72	0.00	574.72	12
22485628	ZEBALLOS CHAVEZ EUGENIO ERNESTO	II	3		2		4		1	10	0						0.00	1,230.69	0.00	1,230.69	10
TOTAL			123	4	27	0	100	2	26	7	289	0	0	0	0	0	0.00	23,600.84	1,724.64	25,325.48	289

GOBIERNO REGIONAL SAN MARCO
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

[Firma]
BELEN DEL AGUILA GARCIA
Responsable de Control de Asistencia